



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 11 -2018-ACSS
Santiago de Surco, 20 FEB. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 01-2018-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 4259, 4357 y 4442-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 793-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 973-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2066-2017-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 973, 1334 y 1396-2017-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los Memorándums Nros. 918, 1204 y 1454-2017-GSC-MSS, el Informe N° 196-2017-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 233-2017-SGOMO-GSC-MSS de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, el DS N° 2209492017 de la Asociación Educacional Británica del Perú, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de la donación (03 Juegos infantiles, 254 m2 de losetas anti - impacto y costo de mano de obra de instalación) efectuada por la Asociación Educacional Británica del Perú, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

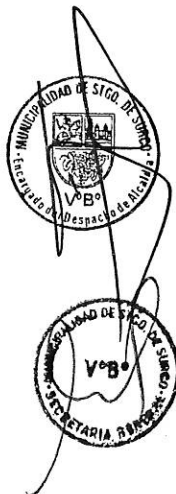
Que, mediante DS N° 2209492017 del 05.06.2017, la Asociación Educacional Británica del Perú, manifiestan su intención de entregar en donación a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, (03 Juegos infantiles, 254 m2 de losetas anti-impacto y el costo de la mano de obra de instalación), conforme al detalle indicado en el citado documento, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Informe N° 233-2017-SGOMO-GSC-MSS del 14.07.2017, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, concluye favorablemente aceptar la donación consistente en Juegos Infantiles y Losetas Antipacto que incluye las obras civiles y los trabajos terminados que se requieran para su instalación, la cual resulta provechosa para la Municipalidad, toda vez que contribuirá no solo en implementar mobiliario urbano en espacio público, en beneficio de la niñez en cuanto a esparcimiento y recreación, sino que también darán una mejor visión estética y de paisaje en el lugar de su implementación;

Que, mediante Memorandum N° 918-2017-GSC-MSS del 14.07.2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, expresa su conformidad al precitado Informe, remitiendo los actuados para la prosecución del trámite correspondiente. Asimismo, en atención al Informe N° 973-2017-SGLP-GAF-MSS del 07.08.2017 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, mediante Memorandum N° 1204-2017-GSC-MSS del 31.08.2017, dicha gerencia señala haberse absuelto las observaciones efectuadas. Finalmente a través del Memorandum N° 1454-2017-GSC-MSS del 23.10.2017, la citada gerencia comunica la entrega de los juegos infantiles y las obras civiles por parte del donante;

Que, con Informe N° 1334-2017-SGLP-GAF-MSS del 21.11.2017, la Subgerencia de Logística y Patrimonio señala que, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS de fecha 26.04.2016, siendo además que, realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submateria, precisando que los bienes y servicios han sido gestionados e instalados directamente por parte del donante, dentro de las instalaciones del Parque Ecológico Voces por el Clima, motivo por el cual remiten a la Municipalidad de Santiago de Surco el Acta de Entrega de Juegos Infantiles de fecha 16.10.2017 (fs. 62). En tal sentido, concluye emitiendo opinión favorable por aceptar la donación voluntaria y a título gratuito realizada por la realizada por la Asociación Educacional Británica del Perú, el cual consiste en:

- Un (01) Juego Infantil - "Terraneo", marca: Berliner Seilfabrik de medidas (largo x ancho x alto) : 9,0 x 2,8 x 3,0 m para niños de 5 años +, con capacidad 40 – 50 niños jugando simultáneamente, valorizado en \$ 25,754.00 (veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 dólares americanos), incluido IGV.
- Un (01) Juego Infantil - "Spaceball Tobogán Acero", marca: Berliner Seilfabrik de medidas (largo x ancho x alto) :10,0 x 7,43 x 3,6 m para niños de 5 años +, con capacidad 55 – 65 niños jugando simultáneamente, valorizado en \$ 50,743.00 (cincuenta mil setecientos cuarenta y tres con 00/100dólares americanos), incluido IGV.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 11 -2018-ACSS

- Un (01) Juego Infantil - O Tannemabaum, marca: Berliner Seilfabrik de medidas (largo x ancho x alto): 2,4 x 2,4 x 3,1m para niños de 3 años +, con capacidad 10 – 15 niños jugando simultáneamente, valorizado en \$ 13,735.00 (trece mil setecientos treinta y cinco con 00/100 dólares americanos), incluido IGV.

Los tres (03) juegos infantiles señalados en los párrafos precedentes ascienden a la suma total de \$ 90,232.00 (noventa mil doscientos treinta y dos con 00/100 dólares americanos), incluido IGV, conforme a las facturas canceladas 001 - N° 001342, N° 001349 y N° 001353 de la Empresa Jardín y Paisaje S.A.C, el cual incluye instalación (armado de juego y cimentación).

- Loseta Anti-impacto (254m2) de color rojo y azul, marca: ERR-TEAM de medidas (largo x ancho x alto) : 50 x 50 x 6 cm, valorizado en \$ 21,725.00 (veinte un mil setecientos veinticinco con 00/100 dólares americanos) incluido IGV, conforme a las facturas canceladas 001 - N° 001343, N° 001345 y N° 001354 de la Empresa Jardín y Paisaje S.A.C, el cual incluye instalación (armado de losetas con pegamento a los costados).
- La Obra Civil que corresponde a la elaboración de la Losa que servirá para la instalación de dichos bienes, y cuyo servicio asciende a la suma de S/ 37,742.14 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 14/100 soles), incluido IGV, conforme a las facturas canceladas 001 - N° 001285, N° 001293 y N° 001301 de la Empresa Metalsur Ingenieros S.A.C.

Que, con Memorándum N° 2066-2017-GAF-MSS del 27.11.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el precitado Informe, emite opinión favorable por la aceptación de la propuesta de donación submateria, por lo cual remite los actuados para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 973-2017-GAJ-MSS del 28.11.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la propuesta de donación de 03 Juegos infantiles, 254 m2 de Losetas anti-impacto y el costo de la mano de obra de instalación, efectuada por la Asociación Educacional Británica del Perú - Markham College, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, con Memorándum N° 793-2017-GM-MSS del 29.11.2017, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Que, acorde a lo solicitado en sesión conjunta de fecha 05.12.2017 de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través del Informe N° 196-2017-GSC-MSS del 11.12.2017, señala que se hace necesaria la donación de los juegos infantiles submateria en el Parque Ecológico "Voces por el Clima", el cual viene recibiendo la visita diaria de aproximadamente 300 o 400 niños y niñas, y estando en su gran mayoría entre los 05 y 10 años de edad, se torna necesario contar con este espacio lúdico, ya que siendo el tiempo de duración de la visita guiada educativa de una (01) hora y veinte (20) minutos, los niños necesitan de un tiempo y punto de esparcimiento y sana recreación para el mejor aprendizaje de lo vertido por los guías durante su recorrido. Agrega que, atendiendo a ello, se ha priorizado implementar juegos infantiles que cuenten primero con Certificado de Seguridad, cumpliendo los juegos materia de donación con dicho requerimiento;

Que, asimismo, con Informe N° 1396-2017-SGLP-GAF-MSS del 15.12.2017, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, concluye en señalar que de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 5.1 del Artículo Quinto de la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobado con Resolución N° 373-2016-RASS de fecha 26.04.2016, se cuenta con todos los actuados, considerando que las facturas obrantes (comprobante de pago), establecen el valor de la donación;

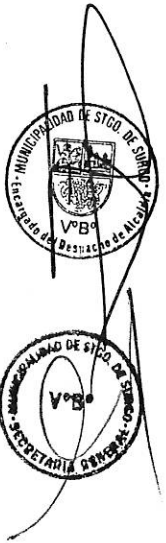
Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 09-2018-ACSS del 31.01.2018, encarga al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de Alcaldía, del 12 de febrero al 11 de marzo del 2018;

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2018-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 973-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Asociación Educacional Británica del Perú, con RUC N° 20137882516, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, la cual consiste en:

- Un (01) Juego Infantil - "Terraneo", marca: Berliner Seilfabrik de medidas (largo x ancho x alto): 9,0 x 2,8 x 3,0 m para niños de 5 años +, con capacidad 40 – 50 niños jugando simultáneamente, valorizado en \$ 25,754.00 (veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 dólares americanos), incluido IGV.
- Un (01) Juego Infantil - "Spaceball Tobogán Acero", marca: Berliner Seilfabrik de medidas (largo x ancho x alto): 10,0 x 7,43 x 3,6 m para niños de 5 años +, con capacidad 55 – 65 niños jugando simultáneamente, valorizado en \$ 50,743.00 (cincuenta mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos), incluido IGV.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 11 -2018-ACSS

- Un (01) Juego Infantil - O Tannembaum, marca: Berliner Seilfabrik de medidas (largo x ancho x alto): 2,4 x 2,4 x 3,1m para niños de 3 años +, con capacidad 10 – 15 niños jugando simultáneamente, valorizado en \$ 13,735.00 (trece mil setecientos treinta y cinco con 00/100 dólares americanos), incluido IGV.

Los tres (03) juegos infantiles señalados en los párrafos precedentes ascienden a la suma total de \$ 90,232.00 (noventa mil doscientos treinta y dos con 00/100 dólares americanos), incluido IGV, conforme a las facturas canceladas 001 - N° 001342; N° 001349 y N° 001353 de la Empresa Jardín y Paisaje S.A.C, el cual incluye instalación (armado de juego y cimentación).

- Loseta Anti-impacto (254m²) de color rojo y azul, marca: ERR-TEAM de medidas (largo x ancho x alto) : 50 x 50 x 6 cm, valorizado en \$ 21,725.00 (veinte un mil setecientos veinticinco con 00/100 dólares americanos) incluido IGV, conforme a las facturas canceladas 001 - N° 001343, N° 001345 y N° 001354 de la Empresa Jardín y Paisaje S.A.C, el cual incluye instalación (armado de losetas con pegamento a los costados).

- La Obra Civil que corresponde a la elaboración de la Losa que servirá para la instalación de dichos bienes, y cuyo servicio asciende a la suma de S/ 37,742.14 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 14/100 soles), incluido IGV, conforme a las facturas canceladas 001 - N° 001285, N° 001293 y N° 001301 de la Empresa Metalsur Ingenieros S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Asociación Educacional Británica del Perú, por la donación materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margés de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados, así como efectuar la comunicación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, según lo dispone el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

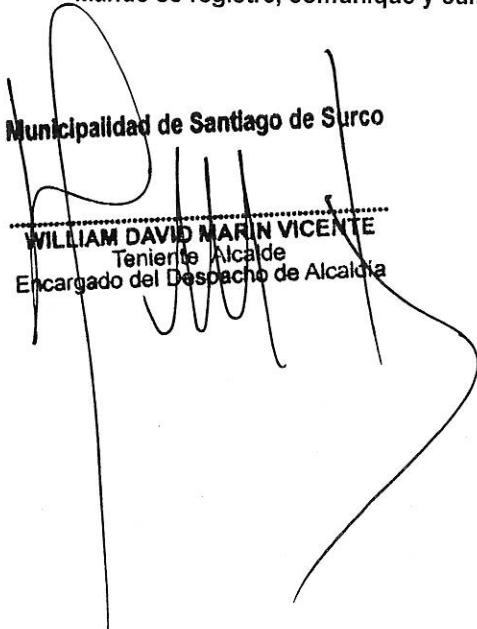
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía